



DECRETO N°

2633

TEMUCO,

04 AGO. 2023

VISTOS

1. La Ordenanza N° 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
2. El Art. 62 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.
4. El Decreto Alcaldicio N° 3878, del 01.12.2016, que aprueba el Manual de Cobranza Administrativa
5. El Decreto Alcaldicio N° 2789, del 28.10.2021, que aprueba la modificación del Manual de Cobranza Administrativa
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDOS:**

1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1. Apruébese el Convenio de Pago N° 11096/ 634 de fecha 01/08/2023 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE : SERVICIOS GASTRONOMICOS S30 LIMITADA  
R.U.T. : 77425225-8  
DIRECCION COMERCIAL : LAS PERDICES N° 0469  
CONCEPTO : Patentes Comerciales  
TELEFONO :   
CORREO ELECTRONICO :   
ROL PATENTE : 2-28154

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 621.963.- la que será pagada con \$ 125.000.- al contado y el saldo en 12 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

N° Cuota	N° Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	7655742	30/09/2023	41.414
2	7655743	31/10/2023	41.414
3	7655744	30/11/2023	41.414
4	7655745	31/12/2023	41.414
5	7655746	31/01/2024	41.414
6	7655747	29/02/2024	41.414
7	7655748	31/03/2024	41.414
8	7655749	30/04/2024	41.414
9	7655750	31/05/2024	41.414
10	7655751	30/06/2024	41.414
11	7655752	31/07/2024	41.414
12	7655753	31/08/2024	41.409

2760311

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.**

  


**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  


**“Por Orden del Alcalde”**  
**MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)

HAA/XAC/fvs  
DISTRIBUCION  
-Oficina de Partes  
-Departamento Rentas (digital)